ADENDA 01

Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2018 "Servicio de Seguridad y Vigilancia"

Entre el Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu, dependiente del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en la calle Arnaldo Bacigalupo c/ Av. La Victoria de la ciudad de la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **C.P. ALCIDES VELÁZQUEZ BOGADO, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas**, con **Cédula de Identidad N° 2.816.105**, y el **DR. EDUARDO PIO ALFIERI**, con **Cedula de Identidad N° 425.573, Director General del Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu**, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **TAPITI S.R.L.**, con **R.U.C. Nº 80026043-0**, representada para este acto por el **Sr. Vidal Machado Orihuela** en calidad de Representante Legal, con **Cédula de Identidad N° 1.447.556**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al contrato de "Servicio de Seguridad y Vigilancia", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

CONSIDERANDO

Que la contratante ha llamado a Licitación por Concurso de Ofertas a los efectos del **"Servicio de Seguridad y Vigilancia"**, y ha adjudicado el total a la firma **"Tapiti S.R.L."** por **Resolución D.G.A.F. N° 173 de fecha 31 de Agosto de 2018**, conforme a las disposiciones legales, reglamentos y normativas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que ha expedido el correspondiente Código de Contratación.

Que, por **Resolución D.G.A.F. N° 060/2019** de fecha 09 de Enero de 2019, se aprueba la presente Adenda cuyos motivos y fundamentos se encuentran en el *considerando* de dicha resolución.

Por tanto, las partes acuerdan suscribir la presente Adenda a "El Contrato" que se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1º: El objeto del presente instrumento es AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO hasta el 20% del monto total del mismo de acuerdo al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	U.M.	Cantidad	Cantidad Ampliada	Precio Unitario	Precio Total	Monto Total Ampliado 20%
1	Servicio de Seguridad y Vigilancia	Mes	4	24 días	81.385.050	325.580.200	65.116.040

Cláusula 2º: La contratista se compromete a ampliar el monto y la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato hasta el 31 de Marzo de 2019.

Cláusula 3º: Las partes acuerdan que, con excepción de lo expresamente estipulado en el presente instrumento, el contenido de "EL CONTRATO", sigue vigente en los mismos términos y condiciones legales establecidas.

Dr. Pio Alfieri
Director General
Hospital General Pediátrico

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección General de Administración y Finanzas

Alcides Velázquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Clausula 4º: Las partes acuerdan que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta conforme lo estipulado en "EL CONTRATO".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, a los 09 días del mes de Enero de 2019.

Sr. Vidal Machado Orihuela
Tapiti S.R.L.

Dr. Eduardo Rio Alfieri
Hospital General Pediátrico

CP. Alcides Velázquez Bogado
Director General D.G.A.F.